ALCALDÍA DE ACEVEDO

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

OBJETO:

SUMINISTRO DE LLANTAS DE VEHÍCULOS PARA EL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 27 "MAGDALENA", EN ALINEACIÓN CON EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, DENOMINADO: "LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA LA CONSTRUIMOS TODOS" 2024 -2027, LÍNEA ESTRATÉGICA FORTALECER LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA, E INVERSIÓN RECURSOS LEY 418 DE 1997, APROBADO EN EL ACTA No.05 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO Y ACTA No. 06 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON SUJECIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DISPUESTAS EN EL SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL, DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA, VIGENCIA 2025.

MUNICIPIO DE ACEVEDO, DEPARTAMENTO DEL HUILA
MARZO 2025

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La normatividad contractual colombiana, indica en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que las Entidades Estatales deben determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales deben analizarse o impartir con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, reza que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

Por lo anterior, la Alcaldía de Acevedo, Departamento del Huila, con el fin de establecer el objeto a contratar, el alcance, la modalidad de selección, el presupuesto oficial y las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente proceso de contratación, se esbozará de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas como requisitos para la escogencia del futuro contratista y de esta manera dar cumplimiento a las exigencias legales.

El interesado deberá leer completamente este documento, toda vez que el mismo hace parte integral del contrato que se llegue a celebrar, siendo necesario para participar en el proceso de selección, tener el conocimiento de la totalidad del contrato del mismo, y el cual se presumirá con la presentación de la propuesta.

ESPACIO EN BLANCO

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De acuerdo con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

La Constitución Política señala en sus artículos 1 y 2, que Colombia es un Estado Social de derecho, cuyos fines esenciales es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que, es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo,

Que en virtud del artículo 311 se menciona que "al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Que la Constitución Política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

De acuerdo con la Ley 1421 del 21 de diciembre de 2010, en su artículo 6°, "*se establece que en todos los departamentos y municipios del país deberán operar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los cuales tendrán la naturaleza de "fondo de cuenta". ". Los recursos de estos fondos se distribuirán conforme a las necesidades regionales en seguridad y convivencia, de acuerdo con los planos integrales de seguridad. Estos recursos podrán destinarse a dotación, refuerzo de pie de fuerza, actividades de prevención, protección y otras acciones que contribuyan a la gobernabilidad local". La administración de estas actividades estará a cargo del gobernador o alcalde, según corresponda, o del secretario de despacho designado para tal función, conforme a las decisiones tomadas por el comité local de orden público*.

En virtud de lo mencionado anteriormente, durante las reuniones del comité de orden público local, se aprobaron recursos destinados al Fondo de Seguridad y Convivencia

Ciudadana, tal como se refleja en las actas N° 05 del 13 de septiembre de 2024 y N° 06 del 20 de septiembre de 2024. Estos recursos están destinados a la adquisición de llantas para el parque automotor del Batallón de Infantería N° 27 "Magdalena". Esta asignación responde al proyecto presentado por dicha unidad de fuerza pública, el cual solicita el apoyo del municipio de Acevedo con el objetivo de fortalecer su capacidad institucional. La finalidad de este fortalecimiento es asegurar el cumplimiento de sus competencias en la preservación del orden público, así como en la mejora de la seguridad y la convivencia ciudadana, aspectos fundamentales para garantizar la estabilidad y el bienestar de la comunidad local, asegurándose que los vehículos que cuenta esta unidad estén en condiciones óptimas para realizar los diferentes patrullajes y garantizar el orden constitucional y presencia del ejército en diferentes lugares y actividades municipales.

El municipio de Acevedo enfrenta múltiples desafíos que afectan la calidad de vida de sus habitantes, entre ellos la pobreza, la violencia urbana e intrafamiliar, la inseguridad, la marginalidad y el consumo de sustancias psicoactivas, además de la proliferación de expendios de alcohol. Ante esta realidad, la Secretaría de Gobierno asume un rol fundamental en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo social, alineados con el Plan de Desarrollo Municipal, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable. Asimismo, le compete garantizar la atención oportuna de las problemáticas sociales, promoviendo acciones integrales que contribuyan a la seguridad, la inclusión y el bienestar de la comunidad.

Es de aclarar que este proyecto se encuentra enmarcado en el cumplimiento de diferentes acciones establecidas para la obtención de resultado de dos de los componentes que plantea el PISCC municipal, atendiendo los EJES ESTRATEGICOS DEL PMCSC:

Componentes	Líneas de Acción	Eje	Acción	Inversión del proyecto
PROMOCION	Fortalecer la justicia y la convivencia	4	Apoyar organismos de seguridad y justicia garantizando su movilidad y operatividad (logística, elementos de bioseguridad, tecnología, equipos, llantas para vehículos, alimentación, mantenimientos, etc.	Llantas para vehículos

Es importante señalar que esta necesidad está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025. Además, la Secretaría de Planeación formuló el proyecto de

inversión denominado **"APOYO ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO Y LA SEGURIDAD CIUDADANA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO"** con el código del banco de proyectos No. 2024410060027.

Dado lo anterior, la administración municipal ha decidido que la forma más adecuada de atender esta necesidad es mediante la celebración de un contrato de suministro llantas para los vehículos del batallón de infantería N° 27 “magdalena”, con el fin de apoyar sus operaciones en el municipio de Acevedo. Por lo tanto, se considera indispensable llevar a cabo esta contratación.

II. DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

1. DESCRIPCIÓN

La Alcaldía del Municipio de Acevedo, Huila, determinó que el objeto a contratar es: **“SUMINISTRO DE LLANTAS DE VEHÍCULOS PARA EL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 27 “MAGDALENA”, EN ALINEACIÓN CON EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, DENOMINADO: “LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA LA CONSTRUIMOS TODOS” 2024 -2027, LÍNEA ESTRATÉGICA FORTALECER LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA, E INVERSIÓN RECURSOS LEY 418 DE 1997, APROBADO EN EL ACTA No.05 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO Y ACTA No. 06 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON SUJECIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DISPUESTAS EN EL SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL, DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA , VIGENCIA 2025”.**

2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Por las características técnicas de la necesidad planteada, se requiere la celebración de un **Contrato de Suministro**. La ejecución de este contrato estará a cargo del Municipio de Acevedo, a través de la Oficina de Almacén y la Secretaría de Gobierno, Desarrollo

Social y Talento Humano, quienes serán responsables de coordinar y supervisar su cumplimiento.

El contratista se compromete a proporcionar los elementos especificados en los términos del contrato, asegurando su calidad, cantidad y oportunidad de entrega. Asimismo, deberá presentar informe sobre la ejecución, garantizando la transparencia en el proceso y el cumplimiento del presupuesto oficial establecido.

3. ALCANCE

Como solución a la necesidad previamente identificada, se ha determinado que la contratación para el suministro de llantas para los vehículos del Batallón de Infantería N° 27 “Magdalena” se llevará a cabo mediante un proceso de selección de contratistas bajo la modalidad de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**. Esto se debe a que los bienes y servicios incluidos en este proceso son de características técnicas uniformes y de uso común entre las entidades, por lo que dicha modalidad es la más adecuada.

Con el fin de satisfacer esta necesidad, se propone llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de selección abreviada mediante **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** de una **persona natural** o **jurídica** calificada para suministrar las llantas necesarias para los vehículos de la unidad de fuerza pública BIMAG. Este proceso tiene como objetivo apoyar las operaciones de la unidad en el municipio de Acevedo.

4. CLASIFICACIÓN UNITED NATIONS STANDART PRODUCTS AND SERVICES CODE® - UNSPSC.

Los bienes/obras/servicios que forman parte del objeto a contratar, se catalogan, según el clasificador de la, disponible en el portal web Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
25172503	Llantas para camiones pesados.
25172504	Llantas para automóviles o camionetas.
25172512	Llanta de motocicleta

Esta clasificación es un referente, ya que el cumplimiento del contrato a cabalidad está regido por los requerimientos técnicos. Se procederá a cerciorar la inscripción de los

posibles proponentes en la codificación UNSPSC identificado hasta el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en el **Municipio de Acevedo-Departamento del Huila** y lo elementos entregados en la oficina de almacén municipal.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **ocho (08) días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems	Elemento	Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad
1	Llanta	Medidas *7.50 R16LT 122/ 118 Direccional	Unidad	8
2	Llanta	Medidas *7.50 R16LT 122/ 118 Tracción	Unidad	16
3	Llanta	Medidas * 255/70 R16 111T	Unidad	8
4	Llanta	Medidas *11.00R20 150/146 Direccional	Unidad	4
5	Llanta	Medidas *11.00R20 150/146 Tracción	Unidad	8
6	Llanta	Para motocicleta Trasera Medidas *120/80-R18	Unidad	3
7	Llanta	Para motocicleta Delantera Medidas *80/90-R21	Unidad	3
8	Llanta	Medidas * 295/80 R22.5 Direccional	Unidad	2
9	Llanta	Medidas * 295/80 R22.5 Tracción	Unidad	4

7.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

- El proponente deberá presentar su oferta discriminando claramente el valor de cada producto y/o servicio, incluyendo dentro de ésta toda clase de impuestos, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones que sean necesarias para la entrega de los productos y la prestación del servicio.
- La administración municipal no reconocerá variaciones ni aumentos en el precio de los artículos ofertados.
- La administración municipal se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente los ítems del presente proceso de contratación.
- El contratista suministrará los artículos de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y en el lapso establecido para dar cumplimiento
- Los productos ofertados deben ser de la mejor calidad y cumplir con los requerimientos exigidos por la entidad.
- El contratista deberá incurrir en todos los gastos que demande la labor contratada incluyendo los gastos de transporte para allegar los suministros requeridos al lugar citado

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1. Especificas

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

a. Efectuar el suministro de los bienes y/o elementos, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios y documentos previos e invitación pública.
b. Efectuar el suministro de bienes y/o elementos nuevos y de alta calidad.
c. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar.
d. Entregar los pedidos única y exclusivamente al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
e. Garantizar la idoneidad de los bienes, comprometiéndose a suministrarlos en óptimas condiciones.
f. Entregar los bienes en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas posteriores a la solicitud.
g. Reponer, cambiar o sustituir los bienes defectuosos y los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un

término no mayor a veinticuatro (24) horas, contados a partir de la comunicación que le dirija el supervisor

h. Llevar el control minucioso de la ejecución presupuestal del contrato, esto con el fin de evitar sobrepasar el valor estimado del proceso.

i. El oferente deberá allegar fotografía (mediante la que se visualice claramente la entrega de cada uno de los productos) de (l) (los) bien (es) a suministrar, y una vez suscrito el respectivo contrato efectuar el correspondiente seguimiento y verificación acorde con la información aportada en este literal.

j. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

k. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas.

8.2. Generales

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones con relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la Administración o a un tercero.

8. Atender, acatar o responder las observaciones, solicitudes, sugerencias, requerimientos que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal por el incumplimiento del contrato.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
12. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación publica, los cuales son parte vinculante del contrato.
13. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
14. Al realizar el suministro, el contratista asumirá bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, y las pólizas respectivas.
15. El servicio prestado debe ser realizado por personal idóneo, responsable y con capacidad en realizar los suministros.
16. Avisar a la Administración Municipal dentro de las 48 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Administración Municipal de ACEVEDO.
17. Avisar a la Administración Municipal, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
18. Todos los insumos que entregue el contratista en desarrollo de los suministros prestados deberán ser de óptima calidad, certificados, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
19. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.
20. El transporte, cargue, descargue, y entrega de los elementos y materiales requeridos, serán asumidos por el PROVEEDOR y entregados en la bodega de almacén en el Municipio de Acevedo.
21. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la administración municipal adquiera

responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

22. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la Administración Municipal no exoneran al contratista de la responsabilidad de prestar un servicio de calidad y suministrar los elementos y materiales de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar de la Administración Municipal estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
23. El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor Contractual.
24. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven del objeto contractual.

III. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. MODALIDAD

De acuerdo con las condiciones técnicas establecidas para el presente proceso, la modalidad de selección corresponde a la **Selección Abreviada – Subasta Inversa** Electronica. Esto se debe a que el suministro de llantas a contratar se encuentra dentro de los bienes considerados como de características técnicas uniformes y de uso común.

El fundamento jurídico que aplica se encuentra en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Además, tanto el proceso de selección como el contrato o los contratos resultantes estarán sujetos a los principios y normativas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012., el Decreto Nacional 1082 de 2015, y las normas complementarias aplicables. En los aspectos no regulados por dichas normas, se aplicarán las disposiciones pertinentes del derecho civil y comercial.

El proceso de selección se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de oportunidades, lo que implica la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y el pliego de condiciones. Este último constituye la fuente de derechos y obligaciones de las partes y es fundamental para su interpretación, al contener la voluntad de la administración, a la cual se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88 (que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), establece que "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos*". Se consideran bienes y/o servicios de características técnicas uniformes aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, independientemente de su diseño o características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. El suministro de llantas en este proceso se ajusta a esta descripción, ya que deben cumplir con parámetros regulados y son bienes de uso común en muchas entidades públicas.

Por lo tanto, dado que el suministro de llantas objeto de este proceso tiene características técnicas uniformes y es de uso común, se justifica la modalidad de **Selección Abreviada – Subasta Inversa electronica** como mecanismo ágil para la contratación de este servicio, destinado a los vehículos del batallón de infantería N°27 "Magdalena". Es importante señalar que, en los aspectos no regulados por las normas mencionadas en este documento, se aplican las disposiciones del derecho comercial y civil vigentes en Colombia, así como las normas del pliego de condiciones y las adendas que se emiten durante el proceso de selección. También se observarán las regulaciones propias del Departamento del Huila y las del Municipio de Acevedo, Huila.

1.1. Acuerdo marco de precios

De conformidad con el artículo 1 del decreto 310 de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar la existencia de un acuerdo marco de precios para la adquisición de los bienes y servicios objeto del presente proceso, dentro del acuerdo marco de precios **"Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes"** derivado del proceso CCENEG – 031 -1 – 2020 vigente desde Febrero 2 de 2021 hasta Febrero 2 de 2026, Información que puede ser verificada

en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento

Con base en lo anterior, una vez revisado el documento Catálogo Lote 2_v6_Llantas y Baterías el cual hace parte integral del Acuerdo Marco de Precios número **CCE-286-AMP-2020 "ACUERDO MARCO DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES**", se encontró que en coherencia con la necesidad del presente proceso no se cuenta con todas las referencias requeridas por la entidad.

En consecuencia, el Municipio no puede acogerse al Acuerdo Marco de Precios vigente, ya que este no cubre todas las referencias solicitadas. Por lo tanto, la entidad está obligada a llevar a cabo el presente proceso de contratación a través de una Selección Abreviada por **Subasta Inversa**, con el fin de asegurar el suministro de todas las referencias necesarias. Dichas referencias deberán ser entregadas conforme a la demanda en cada uno de los puntos establecidos por la Entidad.

2. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN

2.1. Análisis del sector

Este análisis se hace para justificar los criterios de selección está dirigida personas naturales, jurídicas con la experiencia en suministro de combustible, *ver anexo Análisis del sector.*

2.2. REQUISITOS HABILITADORES JURÍDICOS

2.2.1. Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación original de la oferta deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (De acuerdo con el anexo Modelo carta de presentación de oferta"). La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán

reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

2.2.2. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la cámara de Comercio o quien haga sus veces

El proponente deberá anexar a su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social o actividad mercantil, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, en caso de consorcio o unión temporal deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o el registro mercantil vigente (persona natural) de cada uno de sus integrantes. En este deberá acreditar actividad económica directamente relacionada con el suministro de combustible.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

2.2.3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado.

En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.

2.2.4. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el

documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993**.**

Este documento de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: i) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, ii) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

c. Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

d. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

2.2.5. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).

a. Personas Jurídicas

El oferente persona jurídica debe presentar el **FORMATO No. 2 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, es decir, con los documentos soportes de este, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal,

en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el FORMATO No. 2.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. Personas Naturales

El Oferente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c. Oferentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

F. Verificación De No Inclusión En El Boletín De responsables Fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

2.2.6. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso**.**

2.2.7. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

2.2.8. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

1.1.1. Registro Único de Proponentes (RUP)

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar y además debe estar inscrito en alguna de las actividades, especialidad y grupo exigido por la Entidad.

2.2.9. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

Con el fin de conocer las responsabilidades, calidades y atributos del oferente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, e igualmente registre inscrita una actividad económica relacionada con el objeto en estudio.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

2.2.10. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

2.2.11. Verificación en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá anexar a su propuesta certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, para lo cual, en caso de no haberlo efectuado con anterioridad, deberá seguir los pasos establecidos para efectuar el registro de

1.1.1. Paz y salvo municipal.

autenticación digital y el acceso a la carpeta ciudadana para obtener el certificado REDAM en https://www.redam.gov.co/modulo-2.

Deberá presentarse con la oferta la paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería Municipal de Acevedo (H) respecto de cualquier tipo de obligación con el Alcaldía de Acevedo para el año en curso, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada. En caso de que el oferente sea persona jurídica, deberá anexar la paz y salvo del representante legal y el de la firma jurídica.

1.1.2. Garantía de seriedad de la oferta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe amparar, los siguientes riesgos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad del ofrecimiento debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA (NIT.891180069-1), con una vigencia que se extenderá desde el momento de la fecha de cierre de la contratación, o de su prórroga si la hay, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

(VIGENCIA MÍNIMA DE 3 MESES), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. (Decreto 1082 del 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.9)

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que EL MUNICIPIO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La no presentación de la póliza de seriedad será **causal de rechazo de la propuesta.**

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”

1.2. REQUISITOS HABILITADORES TÉCNICOS

El oferente deberá cumplir con las especificaciones y características técnicas mínimas descritas en las ***Fichas Técnicas. (Anexo)*** las cuales deberá presentar por separado para ser publicadas en el SECOP, las cuales deben ser diligenciadas en su totalidad, y entregadas con la propuesta.

Cualquier elemento que no cumpla con la ficha técnica requerida, será devuelto al respectivo contratista por el responsable de recibir el pedido y con un cambio inmediato después de la solicitud de la Entidad.

Este criterio especifica el nivel técnico mínimo que tendrá el objeto contractual el cual se verifica con base en el sistema que solo determina si las ofertas pasaron o no los niveles mínimos requeridos, con la denominación **"Cumple / No Cumple".**

1.2.1. Condiciones de las llantas

Las llantas entregadas deberán ser:

- Nuevas, originales y de primera calidad.
- Se deberá señalar para cada referencia de llantas, la marca de estas
- La fecha de fabricación de las llantas no podrá superar un (1) año, en cumplimiento del Registro de fecha de llantas regulado por el Departamento de Transporte de Estados Unidos (DOT), regulación adoptada en Colombia, registro que permite identificar la fecha de fabricación, la cual se encuentra impresa en las llantas con el DOT, el cual se registra en año y semana de fabricación.

- Se tendrá que otorgar una garantía de fabricación de mínimo 5 años para la totalidad de las llantas. Para el efecto el proponente debe allegar carta de garantía del fabricante, representante o distribuidor autorizado en Colombia de la marca y/o marcas ofertadas.

1.3. REQUISITOS HABILITADORES FINANCIEROS

La verificación financiera tiene como finalidad validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, a corte 31 de diciembre de 2024, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Este aspecto habilita las propuestas cuando de acuerdo con la información certificada, los indicadores financieros mencionados cumplen con las siguientes condiciones:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,43
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,45

Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si los gastos de intereses son cero (0), el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa. Si este es el caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Municipio de Acevedo evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HABIL**.

1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre del 2024.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,1
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,03

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera:

I= %P1*In1+%P2*In2+…

I: Indicador final
%P: porcentaje de participación del integrante dentro del consorcio o unión temporal.
In: indicador del integrante según RUP.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

En caso de que la propuesta no cumpla con este requisito, la propuesta será **NO ADMISIBLE**

1.5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

1.5.1. Experiencia general

Los proponentes **persona natural** y **persona Jurídica** deberán tener mínimo una experiencia general de CINCO (05) AÑOS contada a partir de la inscripción de la matricula mercantil, el cual acreditará con el certificado expedido por la cámara de comercio de su

domicilio expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán: acreditar la experiencia general con la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia, como mínimo de CINCO (05) AÑOS previos al cierre del presente proceso, mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán: acreditar su experiencia general con la existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

1.5.2. Experiencia especifica.

El Proponente debe acreditar experiencia en:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
25172500	Neumáticos y Camaras de Neumáticos.

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, debidamente liquidado dentro del último año al cierre del presente proceso, que cumpla con las siguientes características: El objeto debe estar relacionado directamente con el suministro de llantas, se acreditará por medio de la certificación firmada por el interventor del contrato en su caso jefe de la dependencia o representante legal de la entidad, copia del contrato y acta de liquidación, el contrato deberá estar inscrito dentro del certificado del RUP Y contener como mínimo los anteriores códigos UNSPSC, cuya sumatoria del presupuesto ejecutado en SMMLV sea igual o superior a 300 SMMLV Valor Facturado Actualizado-VFA; Valor Facturado Actualizado-VFA, y que deben estar debidamente reportados en el RUP en las clasificaciones enunciadas en la anterior tabla.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic.31 de 2015	$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic.31 de 2016	$ 689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic.31 de 2017	$ 737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic.31 de 2018	$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic.31 de 2019	$ 828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic.31 de 2020	$ 877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic.31 de 2021	$ 908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic.31 de 2022	$ 1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic.31 de 2023	$ 1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic.31 de 2024	$ 1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic.31 de 2025	

Para determinar el valor facturado actualizado VFA, se aplica la siguiente expresión:

$$VFA = \frac{VFj}{SMMLV\ (año\ de\ terminacion\ del\ contrato)}$$

$VFAj$ = Valor facturado actualizado de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en SMML.

VFj = Valor facturado total de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en pesos.

SMML = Salario mínimo mensual legal, del año de terminación del contrato válido para acreditar experiencia.

J = Número de contrato válido para acreditar experiencia.

- Para el caso de presentar propuesta en calidad de consorcio y/o unión temporal (proponente), la entidad valorara la experiencia acreditada, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la forma asociativa.

NOTA 1*:* Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, el Municipio de Acevedo tomará el contrato indicado en el RUP en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. *Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente*.

NOTA 2: Si el oferente se presenta de forma asociativa o consorcio cada uno de los integrantes deberá cumplir con el 100% de los códigos descritos en la tabla e clasificador de bienes y servicios.

NOTA 3: Si uno de los integrantes de la forma asociativa aporta la totalidad de la experiencia, este no deberá tener menos del 50% de participación en la forma asociativa.

Para efectos de acreditar la experiencia, la entidad verificara el requisito mediante el diligenciamiento del Anexo 4, en el cual se deberán registrar los contratos que el proponente haya ejecutado y que pretenda aducir para efectos del cumplimiento de este requisito.

NOTA 4: El proponente para acreditar la experiencia relacionada en el anexo No, 4 deberá adjuntar: copia del contrato y acta de liquidación o certificado del contrato los cuales deben permitir la evaluación de la siguiente información, por lo cual el oferente podrá adjuntar documentos aclaratorios si es necesario:

Número del contrato.
Contratante (Dirección y Teléfono).
Objeto claramente definido.
Plazo de ejecución.
Fecha de iniciación.
Fecha de terminación.
Valor ejecutado.

Las certificaciones deberán ser expedidas por las entidades contratantes. El Municipio de Acevedo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

NOTA 5: El proponente que acredite la experiencia relacionada en el anexo 4 con entidades privadas deberá adjuntar copia de la factura mediante la cual se facturó dicho contrato, el no presentarla no se habilitará el proponente.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el Municipio de ACEVEDO HUILA podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Los Proponentes extranjeros no obligados para tener RUP deben acreditar la experiencia especifica utilizando el formato del anexo 4.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1.1. Presupuesto General

La Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Talento Humano elabora el presupuesto oficial en respuesta a las necesidades del Batallón de Infantería N.º 27 "Magdalena" para el suministro de llantas destinadas a los vehículos de esta unidad. Dicho parque automotor es utilizado en las operaciones que el Ejército desarrolla en la jurisdicción del municipio de Acevedo, Huila, con el objetivo de fortalecer el orden público.

Para la presentación de la oferta económica, los oferentes deberán especificar los valores unitarios de cada ítem requerido para el suministro de llantas, hasta alcanzar el valor total del presupuesto oficial. El valor del contrato es de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CIENCUENTA MIL M/CTE ($70.250.000,00)**, IVA incluido. Este monto se gestionará como una bolsa de suministro de servicios que se agotará según los valores unitarios y las cantidades requeridas y utilizadas por la entidad y el contratista. No se aceptarán propuestas que excedan los valores unitarios definidos en el presupuesto oficial. La evaluación de las ofertas se basará en los valores unitarios y su sumatoria.

Para establecer los precios del presente estudio, se determinaron los valores unitarios mediante un análisis de mercado, identificando las empresas y proveedores potenciales (almacenes, concesionarios, servitecas, servicios técnicos) que cumplían con las especificaciones solicitadas por el Municipio de Acevedo (H). A estos proveedores se les solicitó cotizaciones para el suministro de llantas. Los precios se promediaron para establecer el presupuesto oficial. Se verificó que las empresas cumplían con los requisitos en personal, instalaciones, servicios y productos.

El análisis de mercado también consideró los impuestos y gravámenes derivados de la contratación. Este análisis justifica los criterios de selección dirigidos a personas naturales y jurídicas con actividad económica relacionada con el objeto del contrato. Las empresas cotizantes son reconocidas y cuentan con capacidad financiera, organizacional y jurídica para ejecutar el contrato, siendo así potenciales oferentes aptos.

La Alcaldía Municipal de Acevedo establece el precio de mercado considerando la descripción del elemento, unidad de medida y cantidad unitaria. La muestra recogida de los potenciales oferentes cumple con las exigencias de calidad, cantidad y características técnicas requeridas, obteniendo así un valor unitario promedio por cada ítem de la siguiente manera:

DESCRIPCION				**Cot 1. FerreAcevedo**	**Cot 2. Grupo empresarial Aceneth S.A.S**	**Cot 3. Auto Lujos Pitalito**	**Valores promedio**	
Ítem	**Elemento**	**Unid.**	**Cant.**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario promedio**	**Valor total promedio**
1	Llanta *7.50 R16LT 122/ 118 Direccional	UND	8	$ 710,059	$ 774,315	$ 931,880	$ 805,418	$ 6,443,344
2	Llanta *7.50 R16LT 122/ 118 tracción	UND	16	$ 830,820	$ 813,601	$ 1,153,703	$ 932,708	$ 14,923,328
3	Llanta 255/70 R16 111T	UND	8	$ 1,083,362	$ 1,093,279	$ 689,607	$ 955,416	$ 7,643,328
4	Llanta *11.00R20 150/146 Direccional	UND	4	$ 2,471,477	$ 2,343,701	$ 1,997,321	$ 2,270,833	$ 9,083,332
5	Llanta *11.00R20 150/146 tracción	UND	8	$ 2,636,475	$ 2,440,698	$ 2,379,075	$ 2,485,416	$ 19,883,328
6	Llanta *120/80-R18	UND	3	$ 250,494	$ 305,164	$ 227,675	$ 261,111	$ 783,333
7	Llanta *80/90-R21	UND	3	$ 248,926	$ 179,515	$ 204,892	$ 211,111	$ 633,333
8	Llanta 295/80 R22.5 Direccional	UND	2	$ 2,065,172	$ 1,782,871	$ 1,811,958	$ 1,886,667	$ 3,773,334
9	Llanta 295/80 R22.5 Tracción	UND	4	$ 1,747,904	$ 1,944,846	$ 1,619,755	$ 1,770,835	$ 7,083,340
VALOR TOTAL								**$70.250.000**

Impuestos:

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro – Adulto mayor	4%	

Estampilla pro -electrificación	1%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
ICA	0.60%	Si el contratista es régimen común (6x1000)
Reteiva (Factura)	19%	-

2. FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista de la siguiente manera: **A CONTRA ENTREGA** de conformidad con el cumplimiento de lo descrito en el objeto, una vez presentada factura, informe de ejecución avalado por el supervisor, pago de seguridad social y demás documentos pertinentes:

a. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:
   - ✓ Nombre o Razón Social
   - ✓ Numero de Nit.
   - ✓ Entidad Financiera
   - ✓ Número de cuenta
   - ✓ Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

b. Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.

c. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T. o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

d. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este

exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

e. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución de la obra se cuenta con recursos del Presupuesto Municipal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025000167 expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, identificado de la siguiente manera:

Rubro:	2.3.2.02.01.004		
Denominación del Rubro:	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		
No. CDP	2025000167	**VALOR DEL CDP:**	$70.250.000,00
FECHA DE EXPEDICION	13/03/2025	**FECHA VIGENCIA**	13/04/2025

3. ANÁLISIS DE RIESGO

ALCALDIA MUNICIPAL DE ACEVEDO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicida
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de no ejecución, incumplimiento cronograma	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Póliza para contrato, establecer indicadores que indiquen sólida capacidades	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Mayo de 2023	Diciembre de 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambio en la normatividad o regulaciones del bien a contratar	Riesgos en ejecución y operatividad	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Verificación de normatividad aplicable con comité de seguridad del municipio	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo de 2023	Diciembre de 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
3	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Administración inadecuada que suponga riesgos de liquidez, endeudamiento	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Establecimiento de indicadores financieros de menor riesgo	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Mayo de 2023	Diciembre de 2023	Al momento del cierre de ofertas	UNA VEZ
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos de productos suministrados y/o demoras	Baja calidad en el servicio, afectación disponibilidad	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Mayo de 2023	Diciembre de 2023	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN

5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario o insumos disponibles para el suministro	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Mayo de 2023	Diciembre de 2023	Durante el desarrollo del contrato	DESDE
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Responsabilidad Civil Extracontractual por lesiones o daños	Afectaciones o daño a terceros	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aseguramiento por póliza de daños	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/	Mayo de 2023	Diciembre de 2023	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Enfermedad, accidentes laborales o suceso geológico natural	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Mayo de 2023	Diciembre de 2023	Por evento	POR EVENTO
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo de 2023	Diciembre de 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
9	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos o variación de precios	Desequilibrio económico del contrato	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo de 2023	Diciembre de 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO

10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el transporte	Afectación en el cronograma	4	4	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo de 2023	Diciembre de 2023	Por evento	OTRO

En razón a lo emanado del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, realizada por la entidad, se publicará con los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, para que sean revisados por los interesados, quienes podrán presentar sus observaciones durante el término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para revisar y discutir los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma sólo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda. **La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.**

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista se obliga a ampliar o prorrogar las correspondientes garantías.

4. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN

El oferente deberá anexar a su oferta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad. Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o fiducia mercantil, y deberá contar con los siguientes amparos:

- ✓ **Garantía de Seriedad de la Oferta**

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor del MUNICIPIO DE ACEVEDO, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, tal como lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015; por un valor equivalente, como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto de la oferta hasta el término previsto para la suscripción del acta de inicio, sin que éstas últimas excedan el término de tres (03) meses.

- ✓ **Garantía de Cumplimiento**

Con el objeto de respaldar todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato que surja del proceso de selección, se determinó la necesidad de establecer, acorde a lo instituido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y demás concordantes del Decreto 1082 de 12015; los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Duración del mismo y hasta cuatro meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Duración del mismo y hasta cuatro meses más

NOTA: La aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de éstas.

5. ACUERDOS INTERNACIONALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Internacionales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.

Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho de exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de

los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales Colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales, pues estos son leyes de la República.

Teniendo en cuenta los estudios realizados por la Secretaría de Planeación, Obra e Infraestructura del Municipio de Acevedo, respecto de los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, se puede concluir el resultado arrojado en el siguiente cuadro, el cual se elaboró conforme con los parámetros que para el caso fijó la Agencia Colombiana de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente:

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Canadá	NO	N/A	N/A	NO
Chile	SI	NO	N/A	NO
El salvador	NO	N/A	N/A	NO
estados unidos	NO	N/A	N/A	NO
Guatemala	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Liechtenstein	NO	N/A	N/A	NO
México	NO	N/A	N/A	NO
Suiza	NO	N/A	N/A	NO
Unión europea	NO	N/A	N/A	NO
Comunidad andina de naciones	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de GUATEMALA reciben trato nacional.

Comunidad Andina: En cuanto al principio de trato nacional y no discriminación, que deben ser aplicados a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú

6. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión o interventoría externa según se determine. El supervisor/interventor tendrá las siguientes atribuciones:

a) Revisar y aprobar si corresponde, el Plan de Inversión del Anticipo que presente el Contratista, o sugerir los ajustes que considere pertinentes y sean razonables;
b) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del Contratista;
c) Informar al ordenador del gasto de manera oportuna sobre posibles incumplimientos del contratista o de situaciones que puedan interferir en la correcta ejecución del contrato;
d) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato;
e) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo;
f) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas;
g) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
h) Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato;
i) Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato;
j) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos;
k) Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables;
l) Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
m) Verificar y aprobar la localización de los trabajos o entregas y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato;
n) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando fuere necesario;
o) Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad correspondiente (Ordenador del Gasto), previo concepto escrito de supervisión;

p) Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar;
q) Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, administrativos y contables pertinentes;
r) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
s) Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo;
t) Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados;
u) Verificar que el contratista este al día en los pagos de pensiones, ARP, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.
v) Constatar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registró y reserva presupuestal cuando se requiera.
w) Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque éstas permanezcan vigentes hasta su liquidación;
x) Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la entidad, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley;
y) Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados;
z) Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos;
aa) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito;
bb) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
cc) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato;
dd) Proyectar el acta de liquidación del contrato;
ee) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato;
ff) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato y su liquidación.

gg) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría o supervisión.

hh) Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.

ii) Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual, y en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.

jj) Revisar y conceptuar sobre los informes mensuales en los que detalle las actividades realizadas por el Contratista y el porcentaje de ejecución de cada fase.

kk) Revisar, aprobar o improbar según corresponda, los productos que presente el Contratista.

ll) Solicitar al contratista los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual

mm) Informar oportunamente a la entidad sobre las demoras en el cronograma, posibles incumplimientos y otras situaciones imputables al Contratista o a factores externos que puedan incidir en el cronograma de ejecución.

nn) Las demás inherentes a su actividad.

7. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PRESENTÓ:

ORIGINAL FIRMADO
SEBASTIÁN SILVA PEÑA
Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Talento Humano

Revisó en su contenido Legal

ORIGINAL FIRMADO
JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
Asesor Jurídico Externo

Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernandez	Revisó: Joan Manuel Muñoz Motta	Aprobó: Sebastián Silva Peña
Cargo: Almacenista	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Talento Humano.